RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.B. DE C.V. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS 14 DE MARZO DE 2013

En las oficinas de Rico, Robles, Libenson y Bernal, S.C. ubicadas en Palmas #525, Piso 9, Col. Lomas de Chapultepee, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 16:30 horas del 16 de marzo de 2015 se reuneron los accionistas de Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") que se mencional y firman en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de la presente acta, con el objeto do Celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad, a la que fueron debidamente convocados mediante publicación de la convocatoria respectiva en el periódico "El Economista" de esta ciudad el día 26 de febrero de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a través de los sistemas EMISNET y STIV2, tal y como consta en los documentos adjuntos como Anexo "A".

Por el voto de la mayoria del capital social representado en la Asamblea, el Sr. Juan Manuel González Bernal fue designado presidente (el "Presidente"), y actuó como secretario el señor Juan Sebastián Lozano García Teruel (el 'Secretario").

De conformidad con le establecido por el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente designó como escrutadores a Jorge Parra Palacios y a Pablo Silva Servin, quienes después de aceptar su nombramiento y examinar el Libro de Registro de Acciones y los poderes y formularios de poderes exhibidos por los representantes de los accionistas, certificaron que se encontraban representadas 28,715,021,303 (veintiocho mil setecientas quince millones, veintiún mil, trescientas tres) acciones, comunes, ordinarias, con plenos derechos de voto y sin expresión de valor nominal, de las 28,715,021,303 (veintiocho mil setecientas quince millones, veintiún mil, trescientas tres) acciones representativas del capital social, por lo que se encontraba representado el 100% (cien por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

A solicitud de los representantes de Constructoras ICA, S.A de C.V. ("CICASA") y Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V. ("CONOISA"), se toma nota de: (1) La existencia de cierto contrato de compraventa de acciones celebrado entre dichas sociedades, por virtud del cual, CICASA transmite a CONOISA la titularidad de la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad de las que es propietaria, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde; (2) Que los efectos del contrato de compraventa antes referido, se encuentran sujetos, entre otros, a que lleven a cabo todos y cada uno de los actos que sean necesarios para perfeccionar la venta de acciones ahí prevista, en términos de lo que disponen la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos sociales de la Sociedad y los documentos del financiamiento de la Sociedad, incluido el endoso en propiedad de los títulos de acciones correspondientes; (3) Que una vez completados los actos antes señalados y los demás que, en su caso, se encuentren previstos en el contrato de compraventa, la transmisión de las acciones propiedad de CICASA a CONOISA se ente iderá efectiva al 18 de diciembre de 2012, y (4) Que siempre que y una vez que surta plenos efectos la compraventa de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente propiedad de CICASA, CONOISA tendrá por reconocidos y ratificados los acuerdos validados y las resoluciones aprobadas por CICASA en la presente asamblea, mediante el ejercicio del voto de las acciones de que es titular, sin reserva de derechos alguna y para todos los efectos a que haya lugar.



Acto seguido y en cumplimiento con lo dispuesto por la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario certificó e informó a los asistentes que los formularios de poder exhibidos por los representantes de los accionistas se ajustan a lo señalado por el referido precepto y que los mismos estuvieron a disposición de los accionistas, tanto en las oficinas principales de la Sociedad como en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

En virtud de las certificaciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo Vigésimo Seco de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria Apual de Accionistas.

A continuación el Presidente solicitó al Secretario que diese lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes informes:

- Informe del Director General respecto de los asuntos referidos por el artículo 172 (salvo viciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo.
- (b) Opinion del Consejo de Administración sobre el contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores
- (c) Informe del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.
- (d) Informe sobre las operaciones y actividades del Consejo de Administración durante el ejercicio social 2012, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores.
- (e) Informe del presidente del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, sobre operaciones y actividades del mismo, por el periodo de su funcionamiento durante el ejercicio social 2012, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores.
- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe a que se refiere el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad.
- III. Discusión sobre la renuncia de algunos miembros, la designación de nuevos miembros y, en su caso. la ratificación de los miembros del Consejo de Administración. Discusión sobre la ratificación de los miembros, de los Presidentes y del Secretario del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad. Aprobación de las compensaciones que deberán



pagarse a dichas personas y de los seguros de responsabilidad que deban contratarse respecto de dichas personas por el desempeño de sus funciones en sus respectivos cargos durante el ejercicio social.

IS HOTARIO

CHAPALA

Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y el otorgamiento de poderes.

Discusión sobre el programa de refinanciamiento de la Sociedad para el año 2013 en términos de la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad, y acuerdos relativos a los trámites que deriven de dicho programa.

Asuntos varios, relacionados con los puntos del orden del día I a V anteriores.

VII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

VIII. Vlaboneión, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Una vez expuesto lo anterior se procedió a desahogar cada uno de los puntos del Orden del Día como sigue:

I. "PRESENTACION, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN EL NUMERAL LIBEL ORDEN DEL DÍA."

En relación con el primer punto del orden del día, se procedió a dar lectura a los informes señalados en dicho punto. Una vez concluida la exposición, el Presidente preguntó a los accionistas si estaban de acuerdo con los mismos, por lo que se procedió a adoptar las siguientes:

RESOLUCIONES

1.1 "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el Informe del Director General de la Sociedad respecto de los temas referidos por el artículo 172 (salvo por el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en relación con la Sociedad y su subsidiarias por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia del informe aprobado acompañado del dictamen del auditor externo deberá agregarse al expediente de esta acta."

"Se tiene por presentada y se toma nota de la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad respecto de los temas referidos por el artículo 172 (salvo por el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en términos del artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia de la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad deberá agregarse al expediente de esta acta."



1.3 "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia del informe aprobado deberá agregarse al expediente de esta acta."

"Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el Informe sobre las operaciones y actividades del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2012, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia del informe aprobado deberá agregarse al expediente de esta acta."

1.5 Se tienen por presentados y se aprueban, en sus términos, los informes sobre las operaciones y actividades del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, por el pariodo de su funcionamiento durante el ejercicio social 2012, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores.

Una dopia de los informes aprobados deberá agregarse al expediente de esta acta."

- 1.6 "Se aprueba que no habra aplicación de utilidades por el ejercicio 2012 derivado de que la Sociedad tuvo perdida neta."
- II. "PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD."

En relación con el segundo punto del orden del día se procedió a dar lectura al informe correspondiente. Una vez concluida la exposición, el Presidente preguntó si los accionistas estaban de acuerdo con el mismo, por lo que se procedió a adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- UNICA. "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el informe presentado en términos de lo dispuesto por el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al eumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad."
- III. "DISCUSIÓN SOBRE LA RENUNCIA DE ALGUNOS MIEMBROS, LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. DISCUSIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS, DE LOS PRESIDENTES Y DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS DE LA SOCIEDAD. APROBACIÓN DE LAS COMPENSACIONES QUE DEBERÁN PAGARSE A DICHAS PERSONAS Y DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE DEBAN CONTRATARSE RESPECTO DE DICHAS PERSONAS POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DURANTE EL EJERCICIÓ SOCIAL."

En relación con el tercer punto del orden del día se hizo referencia a la integración actual del Consejo de Administración de la Sociedad. Acto seguido se procedió a discutir sobre algunos cambios a la



integración actual del Consejo de Administración, como son las renuncias de tres miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y el nombramiento de un nuevo miembro de dicho Consejo,

En concreto se sometió a consideración de los accionistas la renuncia presentada por Jennifer Mayo y Marc Ricks a sus cargos como consejeros con fecha 19 de diciembre de 2012, y la del señor Alfredo Capote Los accionistas GS Global Infrastructure Partners 1, L.P., GS Infrastructure Advisors 2006, L.E.C. Matador Infra B.V., designaron al señor Michael Kaufman como consejero suplente.

En pelation con el Comité de Auditoria y con el Comité de Prácticas Societarias, se sometió a consideración de los accionistas la renuncia del señor Marc Ricks con fecha 19 de diciembre de 2012 como miembro suplente del Consejo de Administración y en consecuencia de su remoción como miembro suplente del Comité de Prácticas Societarias. Asimismo se sometió a consideración de los accionistas el ratificar a la señora Elsa Beatriz García Bojorges, en su carácter de miembro independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, como presidente del Comité de Auditoría, y ratificar a los demás miembros de dicha Comité. Adicionalmente, se sometió a consideración de los accionistas el designar al señor Alberto Mulas Alonso, en su carácter de miembro independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, como presidente del Comité de Prácticas Societarias, y ratificar los actos que en tal carácter llevó a cabo a partir del 25 de septiembre de 2012, así como ratificar a los demás miembros de dicho Comité.

Finalmente, se hixo referencia à las compensaciones a pagarse a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoria y del Comité de Prácticas Societarias, en cuyo caso se indicó que los miembros no independientes no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus cargos durante todo el ejercicio de 2013; pero que sin embargo los miembros independientes del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias recibirán: (i) un emolumento por sesión de Consejo y/o de Comité de \$40,000.00 M.N. (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a la que concurran en el desempeño de su cargo, (ii) una compensación adicional de EUA \$250.000 (doscientos cincuenta dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada hora de trabajo en la que desempeñen gestiones, estudios o actividades solicitadas por la Sociedad distintas de las sesiones del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias antes señaladas, y (iii) reembolso de gastos por viáticos.

En relación con los seguros de responsabilidad a contratarse, se sometió a consideración de los accionistas el aprobar los mismos e informar al respecto al Consejo de Administración.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes

RESOLUCIONES

- "Se resuelve aceptar la renuncia de Jennifer Mayo y Marc Ricks a sus cargos como consejeros con efectos desde el 19 de diciembre de 2012, y la del señor Alfredo Capote, y se les extiende el finquito más amplio que conforme a derecho proceda, con motivo del desempeño de su cargo."
- "Se resuelve aprobar la designación e integración al Consejo del señor Michael Kaufman como consejero suplente, quien ha sido designado por los accionistas GS Global Infrastructure Partners I, L.P., GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C. y Matador Infra B.V."
- 111.3 "Se resuelve que en virtud de las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera:



CONSEJERO PROPIETARIO	CARÁCTER	CONSEJERO SUPLENTE
Edward Pallesen	Miembro no Independiente	Michael Kaufman
Alonso Quintana Kawage	Miembro no Independiente (Vicepresidente)	Gabriel de la Concha Guerrero
Carlo Benjamin Mendez Bueno	Miembro no Independiente	Julián Sanz Liebana
Demetrio Javier Sodi Cortés	Miembro no Independiente	José O' Gorman Merino
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	/-
Martin Werner Wainfeld	Miembro no Independiente (Presidente)	Julian Allen
Peter Vermette	Miembro no Independiente	/ -
Diego Valenzuela Cidena	Miembro Independiente	
Alberto Mulás Alvaso	Miembro Independiente	
Elsa Beatriz Garcia Bojorges	Miembro Independiente	
Oscar Francisco Medina Mora Escalante	Miembro Independiente	24
Adolfo Castro Rixas	Miembro Independiente	

- 111.4 "Se resuelve ratificar a los señores Juan Manuel González Bernal y Rodrigo Antonio Quintana Kawage como Secretario y pro-secretario no miembros del Consejo, respectivamente."
- 111.5 "Se resuelve aceptar la renuncia del señor Marc Ricks con efectos desde el 19 de diciembre de 2012, como miembro suplente del Comité de Practicas Societarias."
- 111.6 "Se resuelve ratificar a la señora Elsa Beatriz García Bojorges, en su carácter de miembro independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, como presidente del Comité de Auditoria, y ratificar a los demás miembros de dicho Comité. Como consecuencia de lo anterior, el Comité de Auditoria de la Sociedad quedará integrado como se señala a continuación:

COMITÉ DE AUDITORIA			
MIEMBRO	CARÁCTER	MIEMBRO SUPLENTE	
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente (Presidente)		
Alberto Mulás Alonso	Miembro Independiente	Series	
Adolfo Castro Rivas	Miembro Independiente	7.7	



Al respecto, se hace constar que la totalidad de los miembros que conforman el Comité de Auditoría de la Sociedad son consejeros independientes incluyendo a su Presidente, en los términos de la Ley del Mercado de Valores".

OOS ME.IS

TH.7 "Se resuelve designar al señor Alberto Mulás Alonso, en su carácter de miembro independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, como presidente del Comité de Prácticas de letarias, y ratificar los actos que en tal carácter llevó a cabo a partir del 25 de septiembre de 2012, así como ratificar a los demás miembros de dicho Comité. Como consecuencia de lo anterior, el Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad quedará integrado como se señala a comunuación:

MIEMBRO	CARÁCTER	MIEMBRO SUPLENTE
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente (Presidente)	/ -
Elsa Beatrix García Bojorges	Miembro Independiente	-
Jonathan Hunt	Miembro No Independiente	/ 1

- 111.8 "Se resuelve ravificar al señor Juan Manuel González Bernal como Secretario del Comité de Auditoría y Secretario del Comité de Prácticas Societarias."
- 111.9 "Se resuelve, que los miembros no independientes del Consejo de Administración, del Comité de Auditoria y del Comité de Prácticas Societarias no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus cargos durante todo el ejercicio de 2013."
- 111.10 "En relación con los miembros independientes del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, se resuelve ratificar la decisión de la Sociedad de realizar en su favor el pago de (i) un emolumento por sesión de Consejo y/o de Comité de \$40,000,00 M.N. (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a la que concurran en el desempeño de su cargo. (ii) una compensación adicional de EUA \$250,000 (doscientos cincuenta dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada hora de trabajo en la que desempeñen gestiones, estudios o actividades solicitadas por la Sociedad distintas de las sesiones del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias antes señaladas, y (iii) reembolso de gastos por viáticos."
- III.11 "Se aprueba contratar seguros de responsabilidad para los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad e informar acerca de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad."
- IV. "PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES,"

En relación con el cuarto punto del orden del día se hizo referencia a la necesidad de revocar los poderes previamente otorgados por la Sociedad en favor del señor Arturo de Cárdenas Merino, y de otorgar



nuevos poderes, derivado de la transformación del tipo societario de la Sociedad, y con el objeto de un formar los poderes otorgados a la fecha, teniendo como referencia un mismo instrumento notarial.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

resuelve revocar la totalidad de los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad en la vor del señor Arturo de Cárdenas Merino, específicamente aquellos poderes otorgados mediante la escritura pública número 30,956 de fecha 23 de diciembre 2011, otorgada ante la fe del licenciado Diego Robles Farías, Notario Público No. 22 de Tlaquepaque, Jalisco, Asociado y actuando en el Protocolo de la Notaría Pública número 27 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 36/102, con fecha 9 de febrero de 2012, y (ii) la escritura pública número 31,269, de fecha 24 de eptiembre de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 369102, con fecha 30 de septiembre de 2009."

- "Derivado le la reciente adopción del régimen societario de sociedad anónima bursátil por la Sociedad, y con el objeto de uniformar los poderes otorgados a ciertos funcionarios de la Sociedad, se recuelve autorizar el otorgamiento de nuevos poderes bajo el tipo societario de una Sociedad Anónima Bursátil. Por lo anterior, en este acto se resuelve otorgar en favor de los señores Demetrio Javier Sodi Cortés, Alexandre Marcal Dantas Lima, Jorge Parra Palacios, Pablo Christian Silva Servin, Juan Ruiz Barreales y Juan Sebastián Lozano García Teruel los siguientes poderes generales, mismos que se podrán ejercer conjunta o separadamente, salvo en los casos especificamente señalados que requieran ejercicio de manera conjunta, para representar a la Sociedad frente a cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, así como frente a cualquier autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean inherentes al objeto social de la Sociedad, siempre atendiendo a los mejores intereses de la Sociedad:
 - (1) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, para, de manera enunciativa mas no limitativa, (a) desistirse; (b) transigir; (c) comprometer en árbitros; (d) absolver y articular posiciones; (e) hacer cesión de bienes dentro de un juicio o procedimiento análogo, aun de carácter administrativo, en el entendido, sin embargo, que deberá obtenerse la autorización previa y por escrito de los Accionistas o del Consejo de Administración de la Sociedad para ejercer esta facultad; (f) recusar; (g) recibir pagos; y (h) los demás actos que expresamente determine la ley. Los apoderados quedan facultados para representar a la Sociedad en procedimientos dentro y fuera de juicio, en relación con todos los asuntos que se requiera, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo sin limitar, el juicio de amparo, sus incidentes y cualquier forma de recurso en relacion con el mismo, mediante el ejercicio de las acciones, excepciones, defensas, apelaciones y recursos aplicables, la firma de los documentos públicos y privados que se



requieran, y la presentación y/o desistimiento de denuncias y querellas en materia penal, coadyuvando al Ministerio Público hasta obtener la reparación del daño, y otorgando perdón al responsable, con poderes tan amplios como en derecho proceda;

- (2) Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del segundo parrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito l'ederal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. En caso que el acto jurídico de que se trate exceda la cantidad de USD\$100,000.00 (Cien mil Dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en Pesos, se requerirá que el poder sea ajercido conjuntamente por dos apoderados que cuenten con las facultades otorgadas en el presente numeral.
- (3) Pader general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facilitades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, ex les términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta siete del Código CNN para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las diversas entidades ferrativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. Los apoderados tendran, conjunta o separadamente, la representación patronal de la Sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, y en tal carácter quedan facultados para, conjunta o separadamente, actuar frente a los sindicatos con los cuales la Sociedad celebre contratos colectivos de trabajo para todos los asuntos relacionados con conflictos colectivos, frente a los trabajadores personalmente considerados para todos los asuntos relacionados con conflictos individuales y, en general, para actuar respecto de todos los asuntos obrero-patronales y ejercer el presente poder ante cualquier autoridad del trabajo y seguridad social a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, los apoderados, conjunta o separadamente, podrán comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales y, en consecuencia, llevarán la representación patronal de la Sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicios o fuera de ellos, en términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de dicha Ley. Los apoderados podrán también, conjunta o separadamente, señalar domicilios para recibir notificaciones en términos del artículo setecientos treinta y nueve de la Ley en comento. Los apoderados podrán, conjunta o separadamente, comparecer al desahogo de la prueba confesional en todas sus partes, en términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones. Los apoderados podrán, conjunta o separadamente, comparecer con representación legal bastante y suficiente a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, en términos de los artículos ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, y acudir a la audiencia de desahogo de pruebas a que se refiere el artículo ochocientos ochenta y tres, todos de la Ley Federal de Trabajo. Se les confiere a los apoderados facultades para, conjunta o separadamente, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales, y actuar como representantes de la Sociedad respecto de toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente, podrán celebrar contratos de trabajo y



rescindirlos y comparecer en representación de la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y toda clase de autoridades laborales federales o estatales; pudiendo delegar su representación en casos soncretos, mediante simple carta poder, en la medida permitida por la ley aplicable.

IV 3

ES. NUTARIO

DOS MEL

En este acto se resuelve otorgar a favor de los señores Demetrio Javier Sodi Cortés, Alexandre Narcal Dantas Lima, Jorge Parra Palacios y Pablo Christian Silva Servin los siguientes poderes generales, mismos que se podrán ejercer conjunta o separadamente, salvo en los casos especificamente señalados que requieran ejercicio de manera conjunta, para representar a la Sociedad frente a cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, así como frente a cualquier autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean inherentes al objeto social de la Sociedad, siempre atendiendo a los mejores intereses de la Sociedad:

- (1) Poder para emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar, avalar y de cualquier otra forma negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluido el otorgamiento de prenda, con o sin transmisión de posesión, hasta por la cantidad de USD\$100,000.00 (Cien mil Dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en Pesos. En caso que el acto viridico de que se trate exceda de la cantidad antes mencionada, se requerirá que el poder sea ejercido conjuntamente por dos apoderados que cuenten con las facultades otorgadas en el presente numeral
- (2) Poder para abrir firmar en y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en instituciones financieras, para determinar y autorizar a las personas que también tengan firma autorizada en dichas cuentas, su claso tipo, así como para ampliarles o sustituirles las presentes facultades.
- "En este acto se resuelve otorgar a favor de los señores Demetrio Javier Sodi Cortés, Alexandre Marcal Dantas Lima y Jorge Parra Palacios los siguientes poderes generales, mismos que se podrán ejercer conjunta o separadamente, salvo en los casos específicamente señalados que requieran ejercicio de manera conjunta o previa autorización, para representar a la Sociedad frente a cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, así como frente a cualquier amoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean inherentes al objeto social de la Sociedad, siempre atendiendo a los mejores intereses de la Sociedad;
 - (1) Poder general para actos de dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal; en el entendido, sin embargo, de que esta facultad sólo podrá ejercerse previa resolución por escrito adoptada unánimemente por lo Accionistas o por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;
 - (2) Poder para delegar a terceros, elegidos bajo su propia responsabilidad, en todo o en parte, temporal o indefinidamente, las facultades que les han sido conferidas por la Sociedad, así como para revocar total o parcialmente y/o limitar dicha delegación.



V. "Discusión sobre el programa de refinanciamiento de la Sociedad para el año 2013 en términos de la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad, y acuerdos relativos a los trámites que deriven de dicho programa".

En relación con el quinto punto del orden del día, el Presidente informó a los presentes sobre la necesidad de iniciar un programa de refinanciamiento de la Sociedad para el ejercicio 2013, para lo cual se presentó la información relevante a ser considerada por los presentes, misma que había sido previamente presentada la los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión de fecha 6 de marzo de 2013.

como de cualquier otro esquema u operación relacionada con el refinanciamiento de la Sociedad, incluyendo la contratación de créditos, emisión de valores o refinanciamiento de los créditos existentes.

Una vez concluida la exposición, se procedió a adoptar las siguientes:

RESOLUCIONES

- "En este acto se resuelve autorizar en términos de la Ley del Mercado de Valores y de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad, llevar a cabo el refinanciamiento de la Sociedad mediante la contratación de pasivos a través de la emisión de valores, contratación de deuda o pasivos en cualquiera de sus modalidades, así como mediante la modificación de los términos y condiciones existentes de los financiamientos vigentes en una o más obseraciones.
- V.2 "En este acto se resuelve autorizar a los señores Demetrio Javier Sodi Cortés, Jorge Parra Palacios. Alexandre Marcal Dantas Lima, Pablo Christian Silva Servin y/o Juan Sebastián Lozano García Teruel para celebrar y/o suscribir, conjunta o separadamente, cualesquiera convenios, contratos, documentos, títulos de crédito y/o solicitudes ante cualquier autoridad, así como realizar cualesquiera trámites relacionados que deriven de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea y cualesquier actos corporativos que posteriormente se requieran en relación con los mismos."

VI. "ASUNTOS VARIOS, RELACIONADOS CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA I A V ANTERIORES".

En relación con el sexto punto del orden del día, el Presidente preguntó a los presentes si había algún punto adicional a desahogar.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

VII. "DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA,"

En relación con el séptimo punto del orden del día el Presidente hizo referencia a la necesidad de designar delegados espaciales para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes:



RESOLUCIONES

VII.1 "Se autoriza indistintamente a los señores Juan Manuel González Bernal, Jorge Parra Palacios, Demetrio Javier Sodi Cortés, Pablo Silva Servin, Carolina Gutiérrez Flores, Eduardo Isaias Hernández Ochoa, Juan Sebastián Lozano García Teruel, Fátima Guadalupe Villanueva González y Víctor Hugo Villegas Ramírez para que, en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, según lo consideren conveniente o necesario."

VII.2 "Se autoriza indistintamente a los señores Juan Manuel González Bernal, Jorge Parra Palacios, Demetrio Javier Sodi Cortés, Arturo de Cárdenas Merino, Carolina Gutiérrez Flores, Eduardo caias Hernández Ochoa, Juan Sebastián Lozano García Teruel, Fátima Guadalupe Villanueva González y Víctor Hugo Villegas Ramírez para presentar y publicar, en su caso, los avisos, not ficaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consequencia de los acuerdos adoptados por esta asamblea general ordinaria de accionistas."

VIII. "ELABORACIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA."

En relación con el último punto del orden del día se preparó la presente acta, misma que fue leida y aprobada por lo presentes.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

UNICA. "Se aprueba en sus términos el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, y se autoriza su firma por el presidente y el secretario de la misma."



No habiendo otro asunto que tratar del orden del día, la Asamblea fue concluida, previa preparación de la presente acta, la cual fue leída y aprobada por los accionistas y/o sus representantes presentes y autorizada mediante su firma por el Presidente y el Secretario.

Presidente

Xuan VIXuuel González Bernal

Secretario

Juan Sebastián Lozano García Teruel

